DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C y/o S. Institucional N° 49/2025

Nivel de Entidad:	**23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**	**Fecha de Emisión:**	01/04/2025
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	397.758	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES**		
Proveedor:	**AUTOMOTOR S.A.**	**RUC:**	80001340-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7.4 Provisión de focos	Unidad	NA	1	110.000	110.000
2	7.27 Mano de obra por hora	Unidad	NA	1	110.000	110.000
				TOTAL		**220.000**

SON GUARANÍES: Doscientos Veinte Mil.-

OBSERVACIONES:Reparación de Isuzu D-MAX HFG 461 - Presupuesto N° 0175578

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 01/04/2025	**Hasta:** 07/04/2025	**Contrato N°:** 30/2021 Adenda N° 1/2023

Plazo de entrega: 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Taller de la firma Automotor

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CD-23025-21-206673

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	2	244	30	1	99	220.000
						Total:			**220.000**

JUAN CRISTOBAL ESPÍNOLA Jefe Interino Transporte	C.P. Clara M. González Burguez Directora Interina Direcc. Administ. y Finanzas Dirección Nacional de Propiedad Intelectual	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	
As 01/04/2025		
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo

Automotor S.A.
EDGAR ESPINOLA
C.I. 1037509
Cel.. 0984.450.461